AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:

"INMOSECTOR S. A."

CUANTIA:

CAP.AUM.SUSCRITO: US$.200.000,oo

CAP.ACT.SUSCRITO: US$.220.200,oo

CAP.ACT.AUTORIZADO. US$.440.400,oo

MMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMM

DI: 3,

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mí, Doctor Luis Enrique Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: El señor DANIEL RICARDO ESPINOSA VACAS, en su calidad de Gerente General de la compañía "INMOSECTOR S. A.", conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por

cuanto me presenta el documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras pública de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatuto social, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, a nombre y en representación de la compañía **"INMOSECTOR S.A."** el señor **DANIEL RICARDO ESPINOSA VACAS**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, como se desprende de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad y por consiguiente hábil para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** Por escritura pública otorgada el veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía "INMOSECTOR S.A.", con un capital social de cinco millones de sucres (S/.5'000.000).- **B)** Por escritura pública otorgada el veintinueve de enero del dos mil tres, ante el Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de abril del dos mil tres, **"INMOSECTOR S.A."** efectuó la conversión de su capital social a dólares de los Estados

Unidos de América y la elevación del importe de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América (US$1), y aumentó su capital social a la suma de veinte mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 20,200) y la correspondiente reforma de su estatuto social.- C) La junta general extraordinaria de accionistas de "INMOSECTOR S.A.", reunida en la ciudad de Quito el día martes treinta y uno de enero del dos mil seis, por unanimidad resolvió aumentar el capital social de la compañía hasta por la suma de un millón de dólares los Estados Unidos de América (US$1,000,000), mediante la emisión de hasta un millón (1,000,000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1) cada una. En esta junta general se resolvió, en lo principal, que el pago de las acciones que de este aumento de capital se suscriban, deberá efectuarse en su totalidad y en numerario al momento de la suscripción, que los accionistas interesados podrán ejercer su derecho preferente de suscripción, conforme el Artículo ciento ochenta y uno (181) de la Ley de Compañías, dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación por la prensa del correspondiente aviso y, finalmente, si dentro de los treinta (30) días de plazo para el ejercicio del derecho preferente de suscripción, no se suscribieren la totalidad del millón de nuevas acciones, el aumento de capital acordado se perfeccionará por solamente el valor del capital que corresponda al número de acciones que hubieren sido suscritas y pagadas en la forma resuelta, por lo que la junta general autorizó al Gerente General a fijar la cuantía del

aumento según el número de acciones que del aumento de capital acordado se suscriban.- D) Como consecuencia del aumento de capital aprobado por la junta general extraordinaria de accionistas de "INMOSECTOR S.A.", reunida en la ciudad de Quito el día martes treinta y uno de enero del dos mil seis, se resolvió también la correspondiente reforma de los artículos quinto y sexto del estatuto social.- **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, a nombre y en representación de "INMOSECTOR S.A.", en su calidad ya invocada de Gerente General de la misma, declara: **Uno.-** Que en razón de que del aumento de capital aprobado por la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día martes treinta y uno de enero del dos mil seis, se han suscrito únicamente doscientas mil (200,000) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$1), por un valor total nominal de doscientos mil dólares los Estados Unidos de América (US$ 200,000), el referido aumento de capital queda fijado en la suma de doscientos mil dólares los Estados Unidos de América (US$ 200,000).- **Dos.-** Que el aumento de capital fijado en el numeral anterior, ha sido suscrito y pagado en su totalidad en numerario conforme se desprende del cuadro de aportación e integración de capital que se incorpora al presente instrumento.- **Tres.-** Que por consiguiente, el capital social, suscrito y pagado de la compañía, queda fijado en la suma de doscientos veinte mil doscientos dólares los Estados Unidos de América (US$ 220,200), dividido en doscientas veinte mil

doscientas acciones (220,200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar los Estados Unidos de América (US$1) cada una.- Cuatro.- Que como resultado del aumento de capital que se perfecciona por el presente instrumento, el capital de la compañía queda integrado de la manera que consta en el cuadro de aportación e integración de capital que se incorpora al presente instrumento público.- Cinco.- Que como consecuencia del aumento de capital referido, se reforman los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía, que en adelante dirán: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital social autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 440,400) El capital social suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (220,200)".- "ARTICULO SEXTO.- ACCIONES: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero cero cero cero uno (000001) a la doscientos veinte mil doscientas (220.200). Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley".- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Daniel Ricardo Espinosa Vacas, en su calidad ya indicada de Gerente General y Representante Legal de INMOSECTOR S.A., ratifica y declara bajo juramento que las modificaciones al capital y al estatuto social de la compañía son verídicos y responden a su real

situación jurídica, contable y financiera.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por Felipe Durini Andrade, abogado con matrícula profesional número ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sr. DANIEL RICARDO ESPINOSA VACAS
C.C.N. 170745101-8

El Notario

00004

123046

Quito, 3 de Junio de 2004

Señor
DANIEL RICARDO ESPINOSA VACAS
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de INMOSECTOR S.A., reunida el día 3 de Junio de 2004, decidió elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo estatutario de DOS AÑOS; en reemplazo del señor Carlos Fernando Quevedo Alvarez, según nombramiento inscrito el 2 de mayo de 2002.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía indistintamente con el Presidente, tal como consta en el artículo décimo séptimo del estatuto social de la misma. Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el artículo décimo noveno del estatuto.

La compañía INMOSECTOR S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 20 de julio de 1995 ante el Notario Undécimo del cantón Quito y se inscribió en el Registro mercantil del mismo cantón, el 18 de junio de 1996.

Atentamente,

SEBASTIÁN ESPINOSA CAÑIZARES
PRESIDENTE DE LA JUNTA
C.C. 1704178175

ACEPTACIÓN: Yo, Daniel Ricardo Espinosa Vacas, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula de ciudadanía 1707451058 acepto el nombramiento de Gerente General de Inmosector S.A. y agradezco la designación.

Quito, 3 de Junio de 2004

Daniel Ricardo Espinosa Vacas
C.C. 1707451058

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6267 del Registro de Nombramientos Tomo 135
Quito, a 16 AGO. 2004

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a , 10 MAR 2006

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

COPIA CERTIFICADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOSECTOR S.A.

(CELEBRADA EL DÍA MARTES 31 DE ENERO DE 2006)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las 17h10 del día martes 31 de enero de 2006, en el local de la compañía ubicado en la Panamericana Norte Km 6 y Juan Barrezueta, previa convocatoria publicada en la página C7 del Diario "La HORA" correspondiente a la edición del día miércoles 18 de enero de 2006, se reúnen los representantes de las compañías accionistas de **INMOSECTOR S.A.: DOWLING PARK INC.** representada por la Sra. Ma. Augusta Galarza de Espinosa; **ING. J. ESPINOSA Z. S.A.** representada por el Sr. Javier Espinosa Terán; **SURE ENTERPRISES CORP.** representada por el Sr. Felipe Durini Andrade; y, **SUNNILAND HOLDINGS INC.**, representada por el Sr. Manuel Francisco Durini Terán, para efecto de conocer y resolver sobre los puntos materia de la convocatoria. De conformidad con el Art. 11 del estatuto social, preside la sesión el Presidente de **INMOSECTOR S.A.**, Sr. Javier Espinosa Terán, y actúa como Secretario el Gerente General, Sr. Daniel Ricardo Espinosa Vacas. El Presidente solicita al Secretario que forme la lista de asistentes, la misma que es como consta en el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	ACCIONES	PORCENTAJE	CAPITAL
DOWLING PARK INC.	4,895	24.23 %	$ 4,895
ING. J. ESPINOSA Z. S.A.	853	4.22 %	$ 853
SUNNILAND HOLDING INC.	4,040	20.00 %	$ 4,040
SURE ENTERPRICES INC.	4 895	24.23 %	$ 4,895
TOTAL	14,683	72.69 %	$ 14,683

El Secretario manifiesta que, de acuerdo con el libro de acciones y accionistas, se encuentra presente el **72.69%** del capital social suscrito y pagado de **INMOSECTOR S.A.**, por lo que el Presidente declara instalada la presente **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOSECTOR S.A.** y dispone que el Secretario dé lectura a la convocatoria publicada en la página C7 del Diario "LA HORA" del día miércoles 18 de enero de 2006, que textualmente dice lo siguiente: ***"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOSECTOR S.A.-*** *De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los estatutos sociales, convoco a los señores accionistas de* ***INMOSECTOR S.A.,*** *a* ***JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS*** *que se reunirá en el local de la compañía, ubicada en la Panamericana Norte Km. 6 y Juan Barrezueta de esta ciudad de Quito, el día 31 de enero de 2006, a las 17h00 para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1. Designación de auditor externo y fijación de su retribución, y, 2. Aumento de capital y reforma del estatuto social. Se convoca de manera especial y señalada a los Comisarios Principal y Suplente de INMOSECTOR S.A.: Sr. Tomás Gallegos y Sra. Gloria Cisneros, sin perjuicio de convocársele individual y especialmente por nota escrita.- Quito, D.M., enero 11 de 2006.- Atentamente, INMOSECTOR S.A.- Javier Espinosa Terán / PRESIDENTE".-* Acto seguido, el Presidente pone a consideración de los asistentes el primer punto de la convocatoria y solicita al Gerente General de **INMOSECTOR**

S.A., Sr. Daniel Ricardo Espinosa, que explique el por qué de la necesidad de contar con auditoria externa para el ejercicio económico del año 2005, ante lo cual el Gerente General toma la palabra y manifiesta: Una vez que he revisado las resoluciones vigentes de la Superintendencia de Compañías en cuanto a la determinación de los montos de activos a partir de los cuales se requiere contar con auditoria externa, me permito señalar que la compañía **INMOSECTOR S.A.** se halla dentro de esos parámetros, tal y como se desprende de su situación financiera, por lo que se hace indispensable la designación de un auditor externo. Inmediatamente solicita la palabra la Sra. Ma. Augusta Galarza de Espinosa, a quien se la concede, y manifiesta que vista la necesidad de cumplir con las disposiciones legales pertinentes en cuanto a la designación de un auditor externo que realice el examen sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2005, mociona que sea la firma **BDO Stern Cia Ltda.** quien actúe como auditor externo para el referido ejercicio económico, y en cuanto a su retribución propone que la Junta delegue al Gerente General, Sr. Daniel Ricardo Espinosa Vacas, y a su Presidente, Sr. Javier Espinosa Terán, para que en representación de **INMOSECTOR S.A.**, negocien el contenido del contrato de servicios profesionales así como la retribución a pagarse. Puesta la moción a consideración de la Junta, esta es aprobada por unanimidad. Tratando el segundo punto del orden del día, nuevamente el Presidente toma la palabra y solicita al Gerente General una explicación sobre la situación económica y financiera de la compañía a fin de que la Junta pueda pronunciarse respecto de la conveniencia o no de incrementar el capital social de la compañía. El Gerente General nuevamente toma la palabra y expone a la Junta, que por cuanto la compañía al momento mantiene varias obligaciones pendientes de pago, es necesaria fortalecerla financieramente y por ende aumentar su capital, para que pueda continuar sus operaciones con absoluta normalidad. Inmediatamente solicita la palabra el Sr. Felipe Durini Andrade, a quien se la concede, y mociona que en virtud de lo señalado por el Gerente General, se autorice un aumento de capital hasta por la suma de **UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión de hasta un millón de acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US$ 1,øo) cada una, conforme el siguiente procedimiento:

1. El pago de las acciones que de este aumento de capital se suscriban deberá ser solucionado en su totalidad, es decir en su ciento por ciento, y en numerario al momento de la suscripción. Para el efecto se firmará el correspondiente contrato de suscripción de acciones.

2. Los accionistas interesados podrán ejercer su derecho preferente, conforme el artículo 181 de la Ley de Compañías, dentro de los treinta días posteriores a la publicación por la prensa del correspondiente aviso. Finalmente, si concluido el plazo señalado, no se suscribieren la totalidad del millón de nuevas acciones, el aumento de capital acordado se llevará a cabo en el valor o capital que corresponda por el número de acciones que hubieren sido efectivamente suscritas y pagadas.

3. La Junta general autoriza al Gerente General para que fije la cuantía exacta del aumento, según el número de acciones efectivamente suscritas y pagadas, en los términos como ha quedado especificado.

Finalmente y como consecuencia del aumento de capital mocionado, propone consiguientemente reformar los artículos 5 y 6 del estatuto social e introducir la figura del capital social autorizado en los siguientes términos:

00006

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital social autorizado de la compañía es de ***(deberá consignarse un valor equivalente al doble del valor total a que asciende el capital actual más la totalidad del valor nominal de las acciones ordinarias y nominativas provenientes del aumento de capital, que se suscriban en el aumento de capital)*** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$) **«el mismo valor antes previsto, pero en números»** El capital social suscrito de la compañía es de ***(deberá consignarse el valor total a que ascienda el capital actual más la totalidad del valor nominal de las acciones ordinarias y nominativas que se suscriban en el aumento de capital)*** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$) ***«el mismo valor antes previsto, pero en números»***----------

ARTICULO SEXTO.- ACCIONES: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas ***(deberá consignarse su numeración en concordancia con el número total de acciones ordinarias y nominativas del capital actual de la compañía, más las acciones ordinarias y nominativas que efectivamente se suscriban como resultado del aumento de capital)***. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley"----------

Puesta la moción a consideración de la Junta, esta es aprobada por unanimidad sin reserva ni modificación alguna, quedando por lo tanto aprobado el aumento del capital y la reforma estatutaria en los términos que anteceden. Finalmente, la Junta General resuelve autorizar al Sr. Daniel Ricardo Espinosa Vacas, Gerente General de **INMOSECTOR S.A.**, para que perfeccione de conformidad con la Ley las resoluciones aquí adoptadas en el menor tiempo posible, instrumentando los correspondientes registros contables, suscribiendo los contratos de suscripción de acciones, los demas instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, así como las autorizaciones requeridas antes las autoridades competentes. No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia declara un receso para la redacción de esta acta, la misma, que una vez que se reinstala la junta, es leída a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad, con lo cual y siendo las 18h30 del día martes 31 de enero de 2006, se da por concluida y se levanta esta Junta General. (Firman Javier Espinosa Terán / Presidente y Daniel Ricardo Espinosa Vacas / Secretario)

Lo certifico.

DANIEL RICARDO ESPINOSA VACAS
GERENTE GENERAL / INMOSECTOR S.A.

CUADRO DE APORTACIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE INMOSECTOR S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES
DOWLING PARK INC.	$ 4,895	$ 66,676	$ 71,571	32.50 %	71,571
ING. J. ESPINOSA Z. S.A.	$ 853	$ 11,619	$ 12,472	5.66 %	12,472
SUNNILAND HOLDING INC.	$ 4,040	$ 55,030	$ 59,070	26.83 %	59,070
SURE ENTERPRICES CORP.	$ 4,895	$ 66,676	$ 71,571	32.50 %	71,571
ANISTON BUSINESS CORP.	$ 5,517	-	$ 5,517.00	2.51 %	5,517
TOTAL	**$ 20,200**	**$ 200,000**	**$ 220,200**	**100.00 %**	**220,200**

200.001 220.201

LO CERTIFICO.-

DANIEL RICARDO ESPINOSA VACAS
GERENTE GENERAL / INMOSECTOR S.A.

- 1 -

00007

CIUDADANIA 170745105-8
ESPINOSA VACAS DANIEL RICARDO
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
20 JULIO 1979
015- 0184 11584 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979

ECUATORIANA****** E3343V2242
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
JAVIER ESPINOSA
MARIA JULIA VACAS
QUITO 03/02/2006
03/02/2018
REN Pch 1769284

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
1351764

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta T E R C E R A copia certificada, firmada y sellada en Quito, 10 MAR

00003

ZON: Mediante Resolución No. 06.Q.I.J. 1308, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 12 de abril del 2006, fueron aprobadas las escrituras públicas de: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, y RECTIFICATORIA DE DICHO AUMENTO, DE LA COMPAÑIA INMOSECTOR S. A.**, celebradas en esta Notaría el 10 de marzo del 2006 y el 4 de abril del 2006, respectivamente.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices antes mencionadas.- Quito, a 17 de abril del año 2006.-

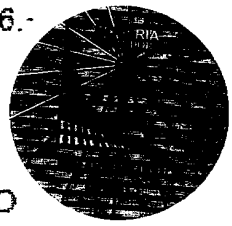

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

99209

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 016792, del Tomo # 41 del año 1.995 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de **ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PEVISA S.A.,** otorgada ante mí, el veinte de julio del año mil novecientos noventa y cinco, consta la marginación realizada por mí, con fecha diecinueve de abril del año dos mil seis, relativa a las escrituras de Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía **INMOSECTOR S.A.;** y, la escritura pública Rectificatoria de dichos actos societarios, las que han sido aprobadas mediante resolución número **06.Q.IJ.1308**, dictada por la Superintendencia de Compañías el 12 de abril del 2.006, escrituras otorgadas ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, con fechas diez de marzo y cuatro de abril del año dos mil seis respectivamente.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 19 de abril del 2.006

[redacted]

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00010

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de abril de 2.006, bajo el número **1024** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1582** del Registro Mercantil de dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 2694 vta., Tomo 127.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOSECTOR S.A."**, otorgadas el diez de marzo del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE** y rectificatoria otorgada el cuatro de abril del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **017190**.- Quito, a dos de mayo del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Hg/mn.-

EPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 1308

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una, de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos y rectificatoria, de la compañía INMOSECTOR S.A. otorgadas ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo y 4 de abril del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.06.229 y SC.IJ.DJCPTE.06.121 de 10 y 11 de abril del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03.084 de 26 de marzo del 2003;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INMOSECTOR S.A. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

12 ABR 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

CMJ/mfc.
EXP. 85584
Tram.6655

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 1024 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 02 de MAY 2006 de

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL DISTRITO DE QUITO

RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA:

"INMOSECTOR S. A."

CUANTIA:

INDETERMINADA

Mmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmm

Di:3,

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, **hoy día cuatro de abril del año dos mil seis,** ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: El señor JAVIER ESPINOSA TERÁN, en su calidad de Presidente, encargado de la Gerencia General, de la compañía "INMOSECTOR S.A.", conforme consta de los documentos que se agregan como habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras pública de la Notaría

a su cargo, sírvase incorporar una rectificatoria de aumento de capital y reforma de estatuto social, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, a nombre y en representación de la compañía **"INMOSECTOR S.A."** el señor **JAVIER ESPINOSA TERÁN**, en su calidad de Presidente y, encargado de la Gerencia General de la misma, como se desprende de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad y por consiguiente hábil para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno.- El diez de marzo del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito, se otorgó la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **INMOSECTOR S.A.**, haciendo constar por un error involuntario y de buena fe, un cuadro de aportación e integración de capital que arroja un error en relación a la suscripción efectuada por la compañía accionista **ING. J. ESPINOSA Z. S.A.** de once mil seiscientas diecinueve acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1), cuando el número de acciones suscritas por dicha compañía corresponde a **ONCE MIL SEISCIENTAS DIECIOCHO** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1).- **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:** Con el antecedente expuesto, el compareciente rectifica la integración de capital en los términos

00012

constantes en la cláusula anterior de este instrumento, y que consta reflejado correctamente en el cuadro de aportación e integración de capital que se incorpora al presente instrumento.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por Felipe Durini Andrade, abogado con matrícula profesional número ochenta y cuatro cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. JAVIER ESPINOSA TERÁN
C.C.N. 1701183160

Quito, 3 de junio de 2004

Señor
JAVIER ESPINOSA TERÁN
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de INMOSECTOR S.A., reunida el día 3 de Junio de 2004, decidió elegir a Usted como **PRESIDENTE** de la Compañía por un período estatutario de **DOS AÑOS**; en reemplazo del señor Pedro José Arteta Cárdenas, según nombramiento inscrito el 30 de abril de 2002.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía indistintamente con el Gerente General, tal como consta en el artículo décimo séptimo del estatuto social de la misma. Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el artículo décimo octavo del estatuto.

La compañía INMOSECTOR S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 20 de julio de 1995 ante el Notario Undécimo del cantón Quito y se inscribió en el Registro mercantil del mismo cantón, el 18 de junio de 1996.

Atentamente,

SEBASTIÁN ESPINOSA CAÑIZARES
PRESIDENTE DE LA JUNTA
C.C. 1704178175

ACEPTACIÓN: Yo, Javier Espinosa Terán, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula de ciudadanía 1701183160 acepto el nombramiento de Presidente de Inmosector S.A. y agradezco la designación.

Quito, 3 de junio de 2004

Javier Espinosa Terán
C.C. 1701183160

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 6268 del Registro de Nombramientos Tomo 135
Quito,a 16 AGO. 2004
REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00013

Quito, DM., 27 de marzo de 2006.

SEÑOR
JAVIER ESPINOSA TERÁN
PRESIDENTE
INMOSECTOR S.A.
PRESENTE.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que por motivos personales, estaré ausente del país durante las próximas tres semanas. Por lo indicado y en consideración a lo previsto en el Art. 22 del estatuto social de **INMOSECTOR S.A.**, le corresponde a usted asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Muy atentamente,

DANIEL RICARDO ESPINOSA VACAS
GERENTE GENERAL
INMOSECTOR S.A.

CUADRO DE APORTACIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE INMOSECTOR S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE ACCIONES
DOWLING PARK INC.	$ 4,895.00	$ 66,676.00	$ 71,571.00	32.50 %	71,571
ING. J. ESPINOSA Z. S.A.	$ 853.00	$ 11,618.00	$ 12,471.00	5.66 %	12,471
SUNNILAND HOLDING INC.	$ 4,040.00	$ 55,030.00	$ 59,070.00	26.83 %	59,070
SURE ENTERPRICES CORP.	$ 4,895.00	$ 66,676.00	$ 71,571.00	32.50 %	71,571
ANISTON BUSINESS CORP.	$ 5,517.00	-	$ 5,517.00	2.51 %	5,517
	$ 20,200.00	$ 200,000.00	$ 220,200.00	100 %	220,200

00014

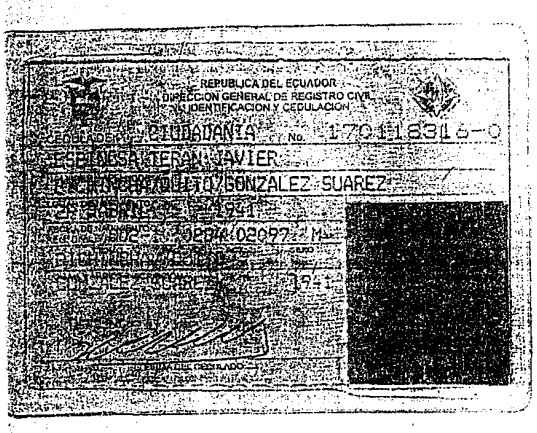

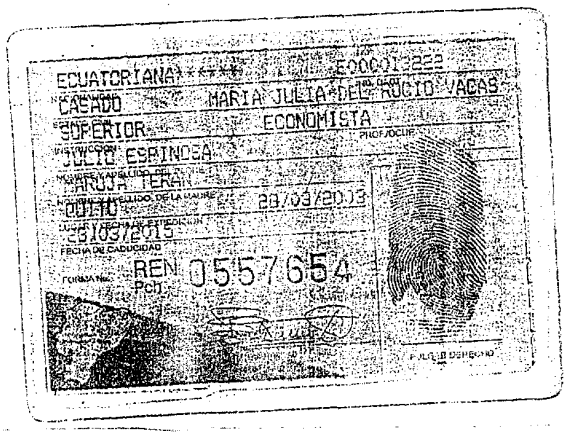

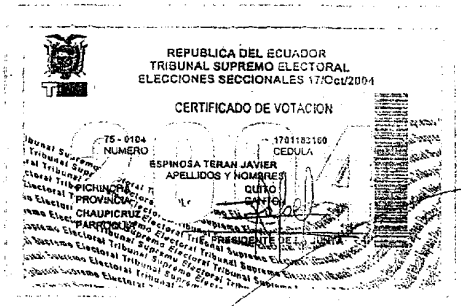

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA **COPIA CERTIFICA**, firmada y sellada en Quito, a 04 de abril del año 2006.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: "INMOSECTOR S. A.", celebrada en esta Notaría el 10 de marzo del año 2006, tomé nota de la escritura de RECTIFICATORIA del referido instrumento, otorgada en esta misma Notaría el 04 de abril del 2006.- Quito a 04 de abril del año 2006.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ZON: Mediante Resolución No. 06.Q.I.J. 1308, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 12 de abril del 2006, fueron aprobadas las escrituras públicas de: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, y RECTIFICATORIA DE DICHO AUMENTO, DE LA COMPAÑÍA INMOSECTOR S. A.**, celebradas en esta Notaría el 10 de marzo del 2006 y el 4 de abril del 2006, respectivamente.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices antes mencionadas.- Quito, a 17 de abril del año 2006.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

00016

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 016792, del Tomo # 41 del año 1.995 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de **ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PEVISA S.A.**, otorgada ante mí, el veinte de julio del año mil novecientos noventa y cinco, consta la marginación realizada por mí, con fecha diecinueve de abril del año dos mil seis, relativa a las escrituras de Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía **INMOSECTOR S.A.**; y, la escritura pública Rectificatoria de dichos actos societarios, las que han sido aprobadas mediante resolución número **06.Q.IJ.1308**, dictada por la Superintendencia de Compañías el 12 de abril del 2.006, escrituras otorgadas ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, con fechas diez de marzo y cuatro de abril del año dos mil seis respectivamente.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 19 de abril del 2.006

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de abril de 2.006, bajo el número **1024** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1582** del Registro Mercantil de dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 2694 vta., Tomo 127.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOSECTOR S.A."**, otorgadas el diez de marzo del año dos mil seis, ante el Notario **VIGESIMO NOVENO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE** y rectificatoria otorgada el cuatro de abril del año dos mil seis, ante el Notario **VIGESIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **017190**.- Quito, a dos de mayo del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Hg/mn.-

ESPECIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOSECTOR S.A.

Se comunica al público que la compañía INMOSECTOR S.A. aumentó su capital en DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (US $ 200.000,00) y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo y 4 de abril del 2006.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ 1308 de 12 ABR 2006

El capital social suscrito de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US $ 220.200,00) está dividido en DOSCIENTAS VEINTE MIL DOSIENTAS acciones de US $ 1,00 cada una.

El capital autorizado es de $ 440.400,00.

Quto, 12 abril/2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CMJ/mfc
Ext. 102
Exp. 85584
Tram. 6655

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de PARTE INTERESADA, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en diecinueve foja (s) útil (es) ; protocolizo los documento (s) que antecede (n) _____
Quito, a 5-MAYO-2006. -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero ésta T E R C E R A copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 05 MAYO 2006

EL NOTARIO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ